

Oficio Nro. MDI-DMI-2023-1367-OF

Quito, D.M., 16 de abril de 2023

Asunto: Envío de información para Informes Rendición de Cuentas 2022 - Competencia seguridad ciudadana, protección interna y orden público de Enero a Marzo 2022 Ministerio de Gobierno

Señor Abogado
Henry Cucalon Camacho
Ministro de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO
En su Despacho

De mi consideración,

En referencia al Oficio Nro. MDG-MDG-2023-0157-OF de 31 de marzo de 2023, mediante el cual, desde el Ministerio de Gobierno se indicó:

“El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) señala: “Derecho ciudadano a la rendición de cuentas. - (...) podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas (...)”

El artículo 90 de la LOPC y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) establece: que están obligados a rendir cuentas las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.

El artículo 10 de la LOCPCCS y el 93 de la LOPC, establecen que las instituciones y entidades del sector público, deben rendir cuentas entre otro sobre:

- *Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
- *Cumplimiento de objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
- *Planes operativos anuales.*
- *Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por la Función de Transparencia y Control Social (FTCS) y por la Procuraduría General del Estado (PGE).*
- *Los que sean de trascendencia para el interés colectivo.*

Mediante Decreto Ejecutivo 381, de 30 de marzo de 2022, el Presidente de la República, dispuso:

“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.”.

Mediante oficio Nro. MDG-CGPG-2023-0028-O de 16 de marzo de 2023, el Ministerio de Gobierno (MDG) solicitó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “(...) considerando que esta Cartera de Estado ya no cuenta con la competencia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público y que las unidades administrativas que ejercían esta competencia forman parte del Ministerio del Interior, solicito muy comedidamente su pronunciamiento respecto de la Entidad que deberá presentar la información dentro de su Rendición de Cuentas del periodo 2022 de la competencia en el ámbito de seguridad”.

Mediante oficio Nro. CPCCS-SNRC-2023-0030-OF de 20 de marzo de 2023, el CPCCS comunicó al MDG que “Una vez que se han articulado también acciones con el Ministerio del Interior (...) por tal motivo, el Ministerio de Gobierno para poder efectuar su proceso de rendición de cuentas, deberá solicitar al Ministerio del Interior la información respecto a temas de seguridad ciudadana correspondiente a los meses de enero a marzo del 2022 (...) a fin de que presente la gestión efectuada en el año 2022 en relación a esos temas y en base con lo que se encontraba estipulado en su plan Operativo Anual inicial”. (énfasis añadido)

Oficio Nro. MDI-DMI-2023-1367-OF

Quito, D.M., 16 de abril de 2023

Solicitud.-

Con estos antecedentes, y a fin de cumplir con la normativa establecida para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022, solicito se disponga a quien corresponda se remita:

La información correspondiente al año 2022 dentro de la competencia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público en el periodo previo al Decreto Ejecutivo Nro. 381 (enero a marzo), para lo cual se remiten los formatos respectivos:

- *Informe de Gestión 2022*
- *Informe de resultados y logros alcanzados año 2022*
- *Matrices Rendición de Cuentas 2022*

Nombre y contacto del funcionario del Ministerio del Interior que actuará de enlace para las coordinaciones que fueran necesarias para el cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas.

La información registrada deberá ser acompañada con los respaldos pertinentes y entregados hasta el día miércoles 05 de abril de 2023, con el fin de cumplir con los tiempos establecidos en la normativa vigente.

Para las coordinaciones técnicas del caso, se solicita contactarse con la Mgs. Sariha Moya - Coordinadora de Planificación al correo sariha.moya@ministeriodegobierno.gob.ec”

Al Oficio Nro. MDG-MDG-2023-0173-OF de 12 de abril de 2023, mediante el cual, desde el Ministerio de Gobierno, se manifestó lo siguiente:

“(…) Con estos antecedentes, y al no registrarse hasta el momento una respuesta a la solicitud realizada mediante oficio Nro. MDG-MDG-2023-0157-OF, me permito realizar una insistencia a este requerimiento, el cual permitirá cumplir con el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.

Es necesario considerar que el CPCCS ha establecido plazos para la ejecución de las fases del proceso de Rendición de Cuentas, el incumplimiento conllevará a lo determinado en el Artículo 28 de la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Al respecto me permito indicar que mediante memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00236-MEMO de 04 de abril de 2023, desde la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica se solicitó el envío de la información correspondiente, indicando:

“(…) En virtud de lo expuesto, me permito hacer extensiva la solicitud realizada desde el Ministerio de Gobierno, remitiendo la información correspondiente para el proceso de Rendición de Cuentas de los meses de enero marzo 2022, misma que debe ser remitida en los formatos adjuntos, tal como lo solicita la solicitud original.

Se agradece que la información sea remitida, de manera impostergable, hasta el mediodía del 05 de marzo de 2023, cumpliendo el detalle de información indicado en los archivos adjuntos, para cumplir con la solicitud de información realizada.”

A esta solicitud, desde la Subsecretaría de Migración, mediante Memorando Nro. MDI-VSC-SDM-2023-0313-MEMO de 05 de abril de 2023, se remitió la información correspondiente a esta unidad administrativa, indicando:

“Con un cordial y atento saludo, por medio de la presente y en atención al memorando Nro.

Oficio Nro. MDI-DMI-2023-1367-OF

Quito, D.M., 16 de abril de 2023

MDI-CGPG-2023-00236-MEMO de 04 de abril de 2023, respecto a solicitud de información para Informes Rendición de Cuentas 2022.

En este sentido, me permito remitir en calidad de adjunto la información solicitada en el ámbito de nuestras competencias.”

A continuación, desde la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, se realizó una insistencia al envío de la información relacionada con el proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio de Gobierno, indicando:

“En virtud de lo expuesto, me permito realizar una insistencia a la solicitud de información antes indicada, para dar cumplimiento al requerimiento realizado desde el Ministerio de Gobierno, tomando en cuenta las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Agradezco que la solicitud sea remitida de manera urgente, en virtud de los plazos establecidos por normativa, para el envío de la misma y posterior proceso democrático de rendición de cuentas.”

A esta solicitud, desde la Coordinación de Prevención del Delito y Violencia, mediante Memorando Nro. MDI-VSC-CPD-2023-0182-MEMO de 11 de abril de 2023, se remitió la información correspondiente, indicando:

“En referencia a los memorandos No. MDI-CGPG-2023-00236-MEMO y MDI-CGPG-2023-00245-MEMO, de 04 y 06 de abril de 2023, mediante el cual, desde la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, se solicitó esta Coordinación General se solicitó, a fin de cumplir con la normativa establecida para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022, solicito se disponga a quien corresponda se remita:

"La información correspondiente al año 2022 dentro de la competencia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público en el periodo previo al Decreto Ejecutivo Nro. 381 (enero a marzo), para lo cual se remiten los formatos respectivos:

- *Informe de Gestión 2022*
- *Informe de resultados y logros alcanzados año 2022*
- *Matrices Rendición de Cuentas 2022"*

En virtud de lo expuesto, remito el informe de gestión, informe de resultados y logros alcanzados y matriz de rendición de cuentas de 2022, de la Dirección de Prevención del Delito, correspondiente al periodo de enero a marzo 2022, a demás informo que la persona delegada para el proceso de Rendición de Cuentas 2022, es Aidee Palma Sevilla, Especialista 4, de la Dirección de Gestión Territorial para la Prevención del Delito y la Violencia.”

Posteriormente, nuevamente desde la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, se remitió una segunda insistencia a la solicitud de envío de información relacionada con el proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio de Gobierno, manifestando lo siguiente:

“(…) Tomando en cuenta lo mencionado, a través del presente, me permito realizar una segunda insistencia, sobre la solicitud de información relacionada el proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio de Gobierno en el plazo de Enero – Marzo 2022, en los documentos adjuntos.

Agradezco que la información sea remitida de manera urgente, para que la misma sea enviada al Ministerio de Gobierno, como entidad responsable del reporte de la información solicitada en el proceso mencionado.”

A dicha solicitud desde la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando Nro. MDI-VSC-SSC-2023-0218-MEMO de 12 de abril de 2023, se remitió la información correspondiente,

Oficio Nro. MDI-DMI-2023-1367-OF

Quito, D.M., 16 de abril de 2023

manifestando:

“En atención al Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00245-MEMO de 04 de abril de 2023, mediante el cual, desde esta Coordinación General informa que:

A fin de cumplir con la normativa establecida para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022, solicito se disponga a quien corresponda se remita: La información correspondiente al año 2022 dentro de la competencia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público en el periodo previo al Decreto Ejecutivo Nro. 381 (enero a marzo).

- Presentación RC
- Informe de resultados y logros alcanzados año 2022

Con estos antecedentes remito a usted la información solicitada de la ex Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género.”

En virtud de lo expuesto, me permito remitir la información reportada por las unidades de Migración, Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Ernesto Zapata Silva
MINISTRO DEL INTERIOR

Referencias:

- MDI-DMI-2023-1971-EXT

Anexos:

- migración.zip
- prevención_del_delito.zip
- seguridad_ciudadana0169137001681488160.zip
- mdi-vsc-sdm-2023-0313-memo0300667001681488194.pdf
- mdi-vsc-cpd-2023-0182-memo_(1).pdf
- mdi-vsc-ssc-2023-0218-memo.pdf

Copia:

Señora Magíster
Sariha Belén Moya Angulo
**Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Señora Abogada
Zaida Jazmin Palacios Moreira
**Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Señora Magíster
Sandra Patricia Molina Barreiro
Viceministra de Seguridad Ciudadana

Señor
Gral.(SP) Freddy Miguel Ramos Rodríguez

Oficio Nro. MDI-DMI-2023-1367-OF

Quito, D.M., 16 de abril de 2023

Viceministro de Seguridad Pública

dh/ma/jr